



### **Juan Carlos Berrocal**

Presidente de la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España (AECE)

El primer planteamiento sería acometer una reforma del sistema de financiación autonómica y local, con objeto de reformular y ordenar el conglomerado de los impuestos cedidos y las distintas competencias

# Reformas fiscales para frenar la fuga de empresas catalanas

**A**ntes de explicar el titular es necesario introducir una matización, que es la diferencia entre “¿qué reforma fiscal tendría que hacer Cataluña?” y “¿qué reforma fiscal podría hacer Cataluña?” Esta diferenciación es necesaria porque las políticas fiscales en el ámbito de las competencias de las Comunidades Autónomas están condicionadas y limitadas por la propia financiación y la corrección del déficit; siendo extrapolable a todas las Comunidades Autónomas.

Después de esta premisa, la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España (AECE), como representantes de los profesionales del sector de la Tributación, continuamos demandando una verdadera reforma fiscal del sistema tributario español en su conjunto; dado que la denominada “reforma fiscal” aprobada en 2014 alcanzó exclusivamente al ámbito de competencia de los impuestos del Estado; es decir, se limitó a los grandes impuestos de nuestro sistema tributario, (IRPF, IS e IVA) dejando en el olvido el conglomerado de los impuestos cedidos a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales.

El primer planteamiento sería acometer una reforma del sistema de financiación autonómica y local con objeto de

reformular y ordenar el conglomerado de los impuestos cedidos, competencia de las CC.AA. y Ayuntamientos. El escenario político actual recoge diferentes propuestas de los distintos partidos políticos, que se fundamentan en la diferentes situaciones que tenemos en la actualidad respecto a la que existía cuando se aprobó la legislación que ampara las figuras impositivas actualmente vigentes.

Volviendo a la explicación, que como ya hemos comentado no es un problema exclusivo de Cataluña, una reforma fiscal focalizada en generar más actividad económica está totalmente condicionada por diversos factores. En primer lugar, el lastre adverso de largo recorrido propiciado por la crisis que, para mayor complicación, se acentúa con un sistema de financiación que no respeta el principio de igualdad entre las distintas regiones, propiciando por tanto, que los ciudadanos y las empresas, por razón del territorio de su residencia, tengan desiguales derechos y desigualdad en el acceso a los servicios públicos. Algo tan evidente como encadenado es que los presupuestos (entendidos como los ingresos y gastos públicos) se establecen en función de la financiación y está, en gran medida, en íntima comunión con la recaudación impositiva, que es el resultado otras de las medidas fiscales.

Si acudimos al último informe ejecutivo emitido por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) sobre los presupuestos de las CCAA para 2016, desde la perspectiva de su adecuación a la regla de gasto y a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública se lee que “se aprecia riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las comunidades de Extremadura, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, todas las cuales tienen que realizar un ajuste superior a dos puntos de PIB en 2016”.

En particular, en el informe sobre Cataluña se señala que “dado su alto nivel de deuda, la dinámica no decreciente de la misma y riesgos potenciales de liquidez, en ausencia de mecanismos de financiación del estado, existen riesgos muy elevados para la sostenibilidad financiera. Además, la incertidumbre de su contexto político hace más plausible la materialización de los escenarios que conducen a la insostenibilidad de su deuda.” Cataluña es la Comunidad Autónoma más endeudada en términos absolutos, con 68.088 millones de deuda, un agujero complejo si se compara con los 27.174 millones que debe la Comunidad de Madrid.

Ante este panorama, es lógico que se reivindique una reforma del sistema de financiación autonómica que mejore la situación, mediante una revisión y reformulación del Principio de Suficiencia garantizado por el Fondo de Suficiencia Global y del refuerzo de la equidad a través del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y los Fondos de Convergencia. Tal como se establece en Los Principios de Autonomía y Corresponsabilidad, todos deben de ser

reconducidos para que converjan en una financiación más uniforme. Asimismo, sería necesaria la revisión de los tributos cedidos a las CC.AA. para corregir desigualdades actuales que se producen en el territorio de residencia, que provoca arbitrariedad en las tarifas y en los tipos impositivos que se producen en ciertos impuestos. Por ejemplo, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o sobre el Juego y las tasas afectas a los servicios transferidos.

La situación es similar en la recaudación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, así como en la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que asciende al 50 por ciento de los residentes en la Comunidad Autónoma.

La otra revisión necesaria son los porcentajes de cesión de otros impuestos. Por ejemplo, el del 50 por ciento de la recaudación por IVA, o la del 58 por ciento de la recaudación de los impuestos especiales sobre la fabricación de cerveza, vino, bebidas fermentadas, alcohol y medidas derivadas; o la de hidrocarburos y sobre las labores del tabaco o bien el del 100 por 100 del impuesto sobre la electricidad”.

Por último, otra desigualdad en la financiación autonómica la encontramos en la Constitución Española, que contempla el respeto y amparo a “los derechos históricos de los territorios forales”. Por tanto, se excluyen del régimen común de financiación las dos autonomías que disfrutaban del régimen foral: País Vasco y Navarra, lo que constituye una divergencia más en el mapa territorial impositivo español.

## Juan Carlos Berrocal

Presidente de la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España (AECE)

Las autonomías que disfrutaban del régimen foral, como son País Vasco y Navarra, están excluidas del régimen común y protegidas por la Constitución, algo que constituye una divergencia más en el mapa territorial impositivo español